



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 351/24

Sucre, 26 de agosto de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: S.D.P.I./UNIDAD. BIC N° 068/2024 de 21 de agosto de 2024, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y el Lic. Juan Melendres Arancibia, SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, INVITA al Presidente del Concejo Municipal, para asistir y participar a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN respecto a la visita del Sr. Zurab Pololikashvili, SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO a la ciudad de Sucre el 16 de septiembre del año en curso, siendo la intención de la Gobernación compartir con los ilustres miembros interinstitucionales del Bicentenario de Chuquisaca, sobre la visita de más alto nivel global en materia de Turismo, teniendo en cuenta además que es de mayor importancia, conociendo el compromiso con nuestra ciudad y de su experiencia, para avanzar en la revisión de la agenda propuesta y enriquecerla con nuevas iniciativas, reunión que se realizará el día de (hoy) lunes 26 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 16:00, en el Salón del Bicentenario del Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en Plaza 25 de Mayo.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de agosto de 2024; el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN DE COORDINACIÓN respecto a la visita del Sr. Zurab Pololikashvili, SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, el día de (hoy) lunes 26 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 16:00, en el Salón del Bicentenario del Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en Plaza 25 de Mayo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

SO.093/24  
R.A.M. N° 351/24  
CM-2125.  
Fs. 1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
**Por una vida libre de violencia contra las mujeres**



**CONCEJO MUNICIPAL  
 DE SUCRE**

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DELEGAR y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN DE COORDINACIÓN respecto a la visita del Sr. Zurab Pololikashvili, SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, el día de (hoy) lunes 26 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 16:00, en el Salón del Bicentenario del Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en Plaza 25 de Mayo, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

**Sr. Rodolfo Avilés Ayma**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**



**Lic. Luz Melisa Cortés**  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**